Alcaldía de Urrao
ANTIOQUIA
Libertad, Trabajo y Unión

ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN
CONVENIO SOLIDARIO No. 439 - 2024

Entre los suscritos a saber: **NILSON JAVIER BARRERA HOLGUIN**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 15.488.129 expedida en Urrao, quien obra en nombre y representación del **MUNICIPIO DE URRAO,** identificado con **NIT. 890.907515-4**, en su calidad de Alcalde del Municipio de Urrao, posesionado (a) mediante Acta de Posesión del Juzgado Promiscuo de Familia Municipal de Urrao del 27 de diciembre de 2023, con efectos fiscales a partir del 01 de enero de 2024, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO,** la **SUPERVISIÓN** por parte de la **SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS** y por la otra **RESGUARDO INDIGENA VALLE DE PERDIDAS**, identificado con numero de **NIT. 901034365-8**, cuyo representante legal es **ANDRES FELIPE CARUPIA BAILARIN**, identificado con la cédula de ciudadanía **No. 1.048.017.709**, en adelante **EL CONTRATISTA,** quien bajo juramento el cual se entiende prestado con la suscripción de la presente acta, afirma no encontrarse incurso ni él/ella, ni su representada/o en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, articulo 11 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Ley 1778 de 2016, ni las restricciones de la Ley 1801 de 2016 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, ni ser responsable fiscalmente en virtud de lo señalado en la Ley 610 de 2000, hemos acordado liquidar por muto acuerdo el convenio/contrato que se identifica a continuación:

ASPECTOS GENERALES DEL CONVENIO			
NÚMERO CONVENIO	439 - 2024	**FECHA DE SUSCRIPCIÓN**	20 DE DICIEMBRE DE 2024
FECHA DE ACTA DE INCIO	21 DE DICIEMBRE DE 2024	**FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL**	20 DE DICIEMBRE DE 2024
CONTRATISTA			
NOMBRE	**RESGUARDO INDIGENA VALLE DE PERDIDAS**		
NIT	**901034365-8**		
NOMBRE	**ANDRES FELIPE CARUPIA BAILARIN**		
No CEDULA	**1.048.017.709**		
OBJETO			
AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y TECNICOS ENTRE LAS PARTES PARA IMPULSAR ACTIVIDADES CONJUNTAS PARA EL MEJORAMIENTO DEL CERRO VALLE DE PERDIDAS QUE SE ENCUENTRA DENTRO DEL RESGUARDO INDIGENA VALLE DE PERDIDAS DEL MUNICIPIO DE URRAO, ANTIOQUIA.			

VALOR INICIAL Y FINAL DEL CONVENIO	**DOCE MILLONES DOS MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS M/L. ($ 12.002.610).** DISTRIBUIDOS ASI: **MUNICIPIO DE URRAO:** DIEZ MILLONES DE PESOS M/C ($10.000.000) REPRESENTADOS EN MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA. **RESGUARDO INDIGENA:** DOS MILLONES DOS MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS M/L ($2.002.610), REPRESENTADOS TRANSPORTE VEHICULAR Y MULAR DE MATERIALES

INFORMACION PRESUPUESTAL MUNICIPIO					
CDP	**FECHA**	**VALOR**	**RP**	**FECHA**	**VALOR**
00016	08/06/2024	$10.000.000	00027	20/11/2024	$10.000.000

PLAZO INICIAL DEL CONVENIO

El plazo de ejecución del convenio será de un (01) mese, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

PLAZO PARA LA LIQUIDACIÓN

En concordancia con lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007, artículo 11. "*Del plazo para la liquidación de los contratos*", el convenio objeto de liquidación bilateral presenta los siguientes términos:

- Fecha de inicio:21 de noviembre del 2024
- Fecha de terminación: 20 de diciembre del 2024
- fecha acta de terminación y liquidación: 20 de diciembre de 2024

Plazo de liquidación bilateral: a la fecha se encuentra dentro del plazo de los años siguientes al vencimiento del termino inicial de cuatro y dos meses, para realizar la liquidación de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A.

CUMPLIMIENTOS DE FUNCIONES

El contratista cumplió con las siguientes actividades y condiciones actualizadas:

MEJORAMIENTO DEL CERI VALLE DE PERDIDAS DEL RESGUARDO INDIGENA VALLE DE PERDIDAS DEL MUNICIPIO DE URRAO								20/12/2024	
ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	PROGRAMADO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	Transporte de materiales	Mano de obra y materiales	ACTA DE COBRO 1	
1	MEJORAMIENTO DEL CERI VALLE DE PERDIDAS							EJECUTADO	VALOR TOTAL

1.1	Demolición, desmonte y desarmado de cubierta, paredes y piso a reemplazar, incluye todo lo necesario para su correcta elección	M2	300	$5.975	$ 1.792.417		$ 1.792.417	300	$ 1.792.417
1.2	Suministro, trasporte e instalación de Largueros de 4" x 4" x 4m para columnas y vigas, incluye todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento	UND	83	$33.386	$ 2.771.021	$ 149.481	$ 2.621.540	83	$ 2.771.021
1.3	Suministro, trasporte e instalación de Tablas de madera común para piso y paredes de 1" x 10", incluye todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento	M2	91,1	$27.197	$ 2.478.098	$ 164.100	$ 2.313.998	91,1	$ 2.478.098
1.4	Suministro, trasporte e instalación de Largueros de 2" x 4" x 3m para estructura de cubierta, incluye todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento	UND	30	$27.532	$ 825.968	$ 54.029	$ 771.939	30	$ 825.968
1.5	Suministro, trasporte e instalación de teja de zinc corrugado 2,15 m de largo C35, incluye todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento	UND	50	$82.702	$ 4.135.107	$ 1.635.000	$ 2.500.107	50	$ 4.135.107
				COSTO TOTAL	$ 12.002.610	$ 2.002.610	$ 10.000.000		$ 12.002.610

GARANTÍAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, las garantías no serán obligatorias en la contratación directa, razón por la cual para el presente contrato no se exigirán garantías.

SUPERVISOR FINAL

NOMBRE	María Kamila Urrego Muñoz	**CARGO**	Secretaria de Obras Públicas
DEPENDENCIA	Secretaría de Obras Públicas		

Por lo anterior las partes,

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: Liquidar de común acuerdo el convenio solidario No. 439-2024, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el artículo 11 de la Ley 1150

de 2007 y sus decretos reglamentarios, por cuanto las partes se encuentran dentro de los términos para liquidar señalados anteriormente.

CLÁUSULA SEGUNDA: El mencionado contrato, presentaba a la fecha del informe final de supervisión el siguiente estado financiero:

PAGO NO.	No. de Cuenta de cobro	Valor Cobrado en el período	Porcentaje de Ejecución por el período
1	01	$10.000.000	83,3 %
Aporte del Municipio		$10.000.000	83,3 %
Aporte del Resguardo		$2.002.610	16,7 %
Valor total del convenio		$12.002.610	100 %
Valor autorizado acumulado		$12.002.610	100 %
Saldo del contrato pendiente por ejecutar		$ 0	0 %

CLÁUSULA TERCERA: El objeto y obligaciones del Convenio fueron ejecutadas por el contratista de manera definitiva y recibidas por el MUNICIPIO, a entera satisfacción, tal como se evidencia en el informe final suscrito por la supervisión, y el recibo a satisfacció, los cuales hacen parte integral de la presente acta.

CLÁUSULA CUARTA: El Contratista asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se tramiten en contra del MUNICIPIO, por motivos que le sean imputables con ocasión de la ejecución del Convenio.

CLÁUSULA QUINTA: Teniendo en cuenta que el contratista no presenta observación o reparo alguno a los términos de la presente acta, renuncia a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el convenio que se liquida mediante el presente documento.

CLÁUSULA SEXTA: La presente acta de liquidación presta mérito ejecutivo, toda vez que consagra una obligación clara, expresa y exigible, de conformidad con el artículo 297 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con lo establecido en el artículo 422 de la Ley 1564 de 2012.

CLÁUSULA SEPTIMA: El ordenador del gasto suscribe el acta de liquidación, entendiendo que el Supervisor con su firma certifica que ha verificado previamente el cumplimiento de las obligaciones pactadas por parte del contratista, por lo que se ampara en el precepto constitucional del artículo 83 de la Constitución Política, que indica: *"Las actuaciones de los particulares y de las autoridades*

Alcaldía de Urrao
ANTIOQUIA
Libertad, Trabajo y Unión

públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas."

Para constancia de lo anterior, firman a los dieciocho (21) días del mes de diciembre de 2024.

ANDRES FELIPE CARUPIA BAILARIN
Representante legal /Contratista

MARIA KAMILA URREGO MUÑOZ
Supervisor Municipio de Urrao

NILSON JAVIER BARRERA HOLGUÍN
Alcalde municipal
Municipio de Urrao